



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A N° 89 – 30.10.2023

ACTA N° 89

En la ciudad de Artigas, a los treinta días de octubre de dos mil veintitrés, siendo la hora 19.00 se reúne la COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ASUNTOS INTERNOS, ASUNTOS INTERNACIONALES, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y DESCENTRALIZACIÓN. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil NICOLÁS ROMERO. Actúa en la Secretaría su Titular, Edil MANUEL CARAM. Asisten los Ediles Titulares GLORIA MARTINÍ, SEBASTIÁN PAZ y PABLO MARTINS. Ocupa la Banca del Edil Titular GUILLERMO GASTEASORO, el Suplente de Edil JOSÉ MOSCARDI.

Total 6 Ediles en Sala.

Falta con aviso el Edil Titular, MARCELO A. SILVA.

Asiste el Delegado por el Partido Colorado, Edil Titular DANIEL ARGANARAZ.

Asisten como oyentes los suplentes de Edil, MARIO G. DOS SANTOS y ARIOSTO PORTELA.

Asiste la Presidenta del Cuerpo, Edila GABRIELA BALBI.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Actúa en Secretaría el Oficial Administrativo I MARIO VIOLA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, MÓNICA C. ARBIZA y ERLINDA M. MONTERO.

ASUNTO POR EL "0" 2/2032. Fragmento del Acta N° 87. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil PABLO MARTINS en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 21/09/2023 hace referencia a que se estaría violando desde el punto de vista constitucional, el cobro de las partidas por los encargados de FEDESA.

Artigas, 27 de octubre de 2023.

Sr. PTE. DE LA JUNTA DPTAL DE ARTIGAS

Respondiendo el oficio N° 13 /2023 a través del cual se me solicita que brinde, información en cuanto a lo planteado por el Sr. Edil Pablo Martins en relación a si los Ediles pueden recibir dinero de la Intendencia. Para responder dicha cuestión, primero debemos diferenciar si son Ediles



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A N° 89 – 30.10.2023

Titulares o Suplentes. Si son Ediles Titulares no lo pueden, pero si son Ediles suplentes la situación y la respuesta es diferente.

Esta cuestión ya ha sido planteada en la órbita de este Legislativo. En dicha oportunidad el entonces asesor de la Junta Departamental, Dr. Wilson Edgar Paz expresó: "El 10 de diciembre de 1985 esta asesoría requerida por la Corporación informaba sobre la legalidad y consecuencia respecto a la venta de ganado al Abasto Municipal por un Edil Titular y un Edil Suplente, manifestando que el Edil Titular se encontraba alcanzado por la prohibición legal establecida por el Art. 291 de la Constitución, lo que impone la pérdida del cargo mediante los mecanismos legales correspondientes y no así el Edil suplente quien no resulta alcanzado por la prohibición constitucional. Subrayado nuestro.

Y prosigue en su respuesta a la consulta: "Reafirmamos que el suplente de Edil de la misma manera que asume la calidad de Edil (cuando actúa por ausencia del titular en Sala o en Comisión), deja dicha condición cuando se retira, puesto que la banca pertenece al titular, el que sí está investido de la calidad de Legislador Departamental. Y recalamos la importancia del sistema legal vigente de suplencia automática, porque de la misma manera que se asume se abandona la investidura por parte del suplente de Edil.

Como viene de verse, el anterior asesor letrado de esta Junta informaba que el Edil Suplente no se encuentra alcanzado por la prohibición establecida en el artículo 291 de la Constitución, informe que este letrado comparte en todos sus términos.

Por su parte, en el Seminario realizado en la Junta Departamental de Maldonado el 4 de abril de 2002 el Dr. Gonzalo Aguirre, exponiendo sobre Aspectos Jurídicos de la Actividad Legislativa Departamental, a este respecto señalaba: "los ediles suplentes no son ediles porque si lo fueran en lugar de tener la Junta treinta y un cargos, como establece la Constitución, tendría ciento veinticuatro, es evidente que no son ediles. Los suplentes son simplemente personas que por el hecho de haber figurado en una hoja de votación en calidad de suplentes, cualquiera sea el sistema, tienen una vocación para ocupar el cargo de Ediles en caso de que por ausencia definitiva, fallecimiento, renuncia o solicitud de licencia quede, permanente o transitoriamente vacante el cargo".

Corresponde aclarar que el Dr. Fulvio Gutiérrez discrepa con esta opinión del Dr. Gonzalo Aguirre. Para el mencionado jurista, el edil Suplente es un



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – A C T A N° 89– 30.10.2023

"Edil", pero para llegar a esta conclusión, argumenta que titulares y suplentes gozan de una serie de beneficios que no goza el ciudadano común, y como ejemplo pone las facilidades tributarias como el no pago de patente y el no pago de Contribución Inmobiliaria.

A mi criterio, esta posición no hace más que reafirmar lo expresado por el exasesor de la Junta, ya que dichos beneficios no son para los ciento veinticuatro ediles (contando titulares y suplentes), como lo establece el Decreto 2.998/2011.

Por tanto, se reitera lo manifestado ut supra, los Ediles suplentes no están alcanzados por las prohibiciones de los artículos 290 y 291 de la Constitución de la Republica.

Firma: Dr. Pablo Sarasúa. Abogado. Mat 9558.

***El Edil Pablo Martins** solicita que se haga un repartido del informe del Asesor Jurídico, y que el tema sea tratado en la próxima reunión.

***El Edil Sebastián Paz** manifiesta que tiene duda si este caso es el mismo cuando un Edil contrata en beneficio personal, porque en este caso es una Asociación Civil.

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que Fedesa es una Asociación Civil, por lo tanto, corresponde que Presidente y Secretario reciban el dinero.

***El Asesor Jurídico** manifiesta que hay que diferenciar entre si quien recibe el dinero es persona física o jurídica.

ASUNTO N° 456/2023. EDIL JUAN CARLOS BRANDÓN. Nota de fecha 10 de octubre de 2023. Hace llegar nota de pescadores artesanales de Bella Unión por la cual solicitan ser recibidos por la Comisión correspondiente.

SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Ante la consulta que me fuera efectuada por la nota presentada por el Sr. Alberto Rodríguez y Sergio Lagrega, pescadores artesanales de Bella Unión, en relación a que la Aduana estaría considerando como



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 89– 30.10.2023

contrabando el pescado que es llevado a Brasil, debo expresar que el Código Aduanero del Uruguay (Ley N° 19.276) en su artículo 209 define como contrabando toda entrada o salida de mercadería del territorio Aduanero en forma clandestina o violenta.

Para poder exportar, o sea, poder hacer salir mercadería de territorio aduanero, hay que abonar tributos a la exportación cuando corresponda, y dar cumplimiento a todas las formalidades aduaneras exigibles. Por lo tanto, con los datos que surgen de la misiva, permiten afirmar que la Aduana estaría actuando conforme a derecho ya que no surge que se dé cumplimiento a las exigencias aduaneras.

Firma: Dr. Pablo Sarasúa. Abogado. Mat 9558.

***El Presidente de la Comisión** sugiere que previamente a recibir a los pescadores se eleve el planteo del Edil y la postura del Asesor Jurídico al Receptor de Aduana de Artigas para ver qué se puede hacer, porque son leyes nacionales.

***El Edil José Moscardi** manifiesta que no está de acuerdo con que se envíe la postura del Asesor Jurídico.

***El Presidente del Cuerpo** manifiesta que se puede hacer la consulta con la solicitud del Edil a los efectos de ver si la persona que compra en Bella Unión y que posea boleta, pueda pasar a Barra de Quaraí sin problema. Luego de que se reciba la contestación, se recibe a los interesados para brindarles información.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

INFORME N° 188

La Comisión aconseja al Plenario, remitir nota al Receptor de Aduanas de nuestra ciudad, adjuntando el planteo y la postura del asesor jurídico, solicitando saber qué posición tiene el organismo con relación al tema. Manteniendo en carpeta el expediente para su seguimiento.

ASUNTO N° 435/2023. VECINOS DE CALLE PEDRO MANINI RIOS. Nota de fecha 25 de setiembre de 2023. Solicitan una solución a la problemática de los vehículos abandonados en la vía pública.

***El Edil José Moscardi** pregunta si se envió el asunto a la Intendencia.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 89– 30.10.2023

***El Presidente de la Comisión** manifiesta que lo que se resolvió fue que se iba a plantear el tema al Director de Tránsito cuando concurriera a la Comisión.

***El Edil José Moscardi** pregunta si se cursó invitación al Director de Tránsito.

***El Secretario administrativo** manifiesta que se cursó invitación y la Comisión suspendió la reunión. Se tendría que cursar una nueva invitación.

***El Edil José Moscardi** propone que se curse invitación al Director de Tránsito.

***El Secretario de la Comisión** mociona que se remita nota a la Dirección de Tránsito de la Intendencia a los efectos de que tomen medida referente al tema planteado por los vecinos.

***El Presidente de la Comisión** manifiesta que no vio irregularidad en cuanto a los vehículos estacionados.
Sugiere que se eleve el pedido de los vecinos a la Intendencia.

***El Edil Ariosto Portela** sugiere que se eleve la nota de los vecinos a la Intendencia, y luego que esta conteste, se eleve a los vecinos.

-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

INFORME N° 189

La Comisión aconseja al Plenario, remitir nota a la Intendencia haciendo saber de la situación planteada por los vecinos para poder así dar respuesta a los mismos. Manteniendo en carpeta el expediente para su seguimiento.

ASUNTO POR EL "0" 2/2025. Fragmento del Acta N° 84. Versión taquigráfica de las expresiones del Edil PABLO MARTINS en la Media Hora Previa de la sesión celebrada el día 10/08/2023 hace referencia a la problemática que está viviendo la ciudad de Artigas, en el tema tránsito.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 89– 30.10.2023

***El Edil José Moscardi** propone que se invite al Director de Tránsito a la Comisión para tratar la problemática del tránsito en general.

-Se vota: 3 en 6 Negativo – Minoría

***La Edila Gloria Martini** solicita para fundamentar el voto.

Manifiesta que no le parece prudente invitar al Director de Tránsito para tratar temas en general, sino que se debería establecer puntos concretos, porque si se abarcan muchos temas, no se concretan.

***El Edil Pablo Martins** manifiesta que el tema del tránsito no es un tema puntual, sino que es un caos en general. El tema de las motos, autos en mal estado de circulación, los accidentes, el poco personal de tránsito, etcétera. Y no se ha hecho nada en los dos últimos períodos de Gobierno para mejorar el servicio del tránsito en la ciudad.

No hay planificación por parte de la Dirección de Tránsito.

Le preocupa el tema, por esa razón, está de acuerdo que se invite al Director.

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que los problemas del tránsito no vienen de los ocho años del Gobierno del Partido Nacional. En el Gobierno del Partido que antecedió al del Partido Nacional el tránsito era bastante desorganizado.

Lamenta que constitucionalmente no se pueda citar a los exdirectores de Tránsito del Partido que antecedió al Gobierno de Pablo Caram o al Gobierno del Partido Nacional, para poder llegar a una solución entre todos.

***El Edil José Moscardi** manifiesta que en el Gobierno anterior, del Frente Amplio, no había Dirección de Tránsito, porque no se quiso votar acá en la Junta.

***El Secretario de la Comisión** manifiesta que el Edil Roque Moreira Salgado y quien habla propusieron que si venía en el Presupuesto la creación de la Dirección de Deportes y Tránsito, y los 16 Ediles del Partido de Gobierno votaban, estaban dispuestos a votar también.



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN –A C T A N° 89– 30.10.2023

***El Edil Daniel Argañaraz** manifiesta que está de acuerdo con que se invite al Director de Tránsito y no sea algo tan genérico, estableciendo puntos para que sea más productiva la reunión.

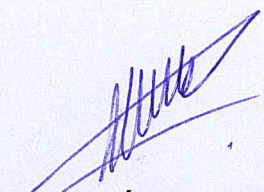
***El Presidente de la Comisión** propone que para la próxima reunión cada Edil traiga dos o tres puntos para ser tratados con el Director de Tránsito.

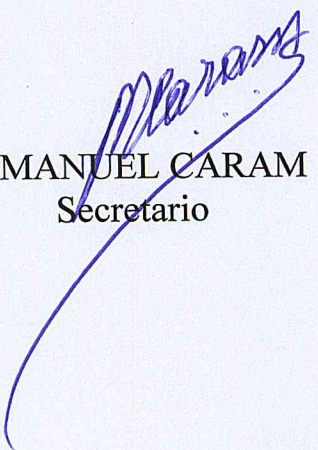
-Se vota: 6 en 6 Afirmativa – Unanimidad.

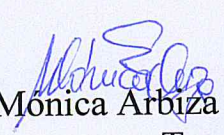
ASUNTO POR EL "0" 2/1933. Versión taquigráfica de la expresiones del Edil DANIEL ARGANARAZ, en la Media Hora Previa de la Sesión del día 3/11/2022, al referirse a la inseguridad de los locales bailables.

-Se resuelve: hacer un repartido a los integrantes de la Comisión.

-Siendo la hora 19.45 finaliza la Sesión.


NICOLÁS ROMERO
Presidente


MANUEL CARAM
Secretario


Mónica Arbiza - Erlinda Montero
Taquígrafas



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS



En la ciudad de Montevideo, a los [] días del mes de [] del año []

Reunida la Junta Departamental de Artigas en sesión pública, a las [] horas de la tarde, para tratar el siguiente orden del día:

1.- []

2.- []

3.- []

RODOLFO ROMERO
Presidente

MARCELO GARCIA
Secretario

[Firma]
[Firma]
[Firma]